



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 138-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 176-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 035-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-USA-FPJC., de la coordinadora de Vigilancia de Residuos Sólidos de la UERSSAF, y demás actuados sobre conformación del COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD PALMAPAMPA - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; entidad pública del Estado que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad; asimismo, el artículo 37º establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N.º 1295-2018-MINSA, se aprueba la NTS N.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", el cual tiene como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, la NTS N.º 144-MINSA/2018/DIGESA, establece en su numeral 5.2 lo siguiente: "Todos los EESS categorías II-1, II-2, IIE, III-1, III-2 y III-E, deben contar con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Asimismo, los EESS de categoría I-1, II-2, I-3 CI y SMA deben de contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité como responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico jefe, director, Gerente o el que haga sus veces)";

Que, la NTS N.º 144-MINSA/2018/DIGESA, establece en el numeral 6.2.1 lo siguiente: "El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros: a) Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces; b) Jefe de Enfermería; c) Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento; d) Administrador o Responsables de la Dotación de Suministros; e) Jefe de Epidemiología; f) Jefe de Logística; g) Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quién haga sus veces; h) Jefe de Laboratorio y Patología, e; i) Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios";

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, en su Artículo 34º estipula que todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos



sólidos. De igual modo, en su artículo 37° dispone que el director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; garantizar las condiciones de limpieza, aseo y conservación de las instalaciones y la adecuada presentación del personal que labora en el establecimiento; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, con Informe N° 036-2024 – SAL – C.S. PALMAPAMPA-SAL-SAN FCO - AYA, de 04/03/2024, el responsable de Salud Ambiental del Microred Palmapampa, solicita emisión de resolución directoral del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Centro de Salud Palmapampa, adjuntando el acta de conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Centro de Salud Palmapampa en el cual detalla los miembros a conformar dicho Comité;

Que, con Informe N° 035-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-USA-FPJC., de 12/04/2024, la coordinadora de Vigilancia de Residuos Sólidos de la UERSSAF, solicita emisión de Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Centro de Salud Palmapampa, en virtud a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA para la aplicación de los procedimientos y cumplimiento de los objetivos emanados al manejo de Residuos Sólidos en el Centro de Salud Palmapampa;

Que, con Memorando N° 176-2024-GRA-DIRESA-UERSAF/DE., de 15/04/2024, el Director Ejecutivo autoriza se proyecte el acto resolutorio de Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Centro de Salud Palmapampa con el objetivo de garantizar el control y prevención de los riesgos sanitarios en el manejo de los Residuos Sólidos;

Por expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD PALMAPAMPA", de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco para el periodo 2024, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD PALMAPAMPA 2024		
Blgo. JOSE ANTONIO VARGAS ALFARO	JEFE	PRESIDENTE
Blgo. ELBERTO SULCA CARRASCO	RESPONSABLE DE RR. SS	SECRETARIO
Lic. NELY ALANYA CCENTE	RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA	MIEMBRO
Obst. YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	RESPONSABLE DE MATERNO	MIEMBRO
M.C. ANTONELLA TIQUILLAHUANCA MOROTE	RESPONSABLE DE ATENCION MEDICA	MIEMBRO
Tec. Enf. ORLANDO GARCIA NAVARRO	RESPONSABLE DE ALMACEN	MIEMBRO
RUTH NELY QUISPE QUISPE	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable de Vigilancia de Manejo de Residuos Sólidos de la UERSSAF, dentro de sus competencias, la función de vigilar y supervisar el manejo de los residuos sólidos del Centro de Salud Palmapampa, debiendo adoptar según corresponda, las medidas de inspección, comunicación, control y/o eliminación de los riesgos sanitarios generados.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Remuneraciones y Planillas
 Área de Soporte Informático
 Archivo
 OAJIFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 Ousta. Hernán Pretell Apaza
 DIRECTOR EJECUTIVO

